



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

GTM-NotaS2021-154

Guatemala, 18 de noviembre de 2021

Licenciado
Roberto Jiménez
Presidente
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-
5ª avenida 5-55 zona 14, Edificio Euro Plaza, PH, Oficina 1903, Torre I
Ciudad

Estimado Licenciado Jiménez:

En atención a lo dispuesto en la Resolución CRIE-20-2021, donde se inicia el Procedimiento de **Consulta Pública 03-2021**, convocada para recibir posiciones, comentarios y observaciones a la **"Propuesta de modificación de detalle al RMER, relativa al modelaje de las ecuaciones de factibilidad de los DF sin pérdidas (incluye flujos circulantes)"** y a la **"Propuesta de modificación de detalle al RMER, relativa a la igualdad entre la Energía Declarada y la Energía Requerida de los Contratos Firmes"**, tenemos a bien remitir en anexo al presente oficio, los comentarios y observaciones correspondientes, como regulador nacional del subsector eléctrico de la República de Guatemala.

Asimismo, esta Comisión solicita a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica revisar y confirmar que la modificación propuesta no contradiga o exceda los preceptos, principios y disposiciones establecidas en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argüela Monterroso
Director


Ingeniero Angel Jesús García Martínez
Director

Adjunto: Anexo Único
CC: Luis Ortiz, Comisionado CRIE por la República de Guatemala



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Anexo Único
GTM-NotaS2021-154

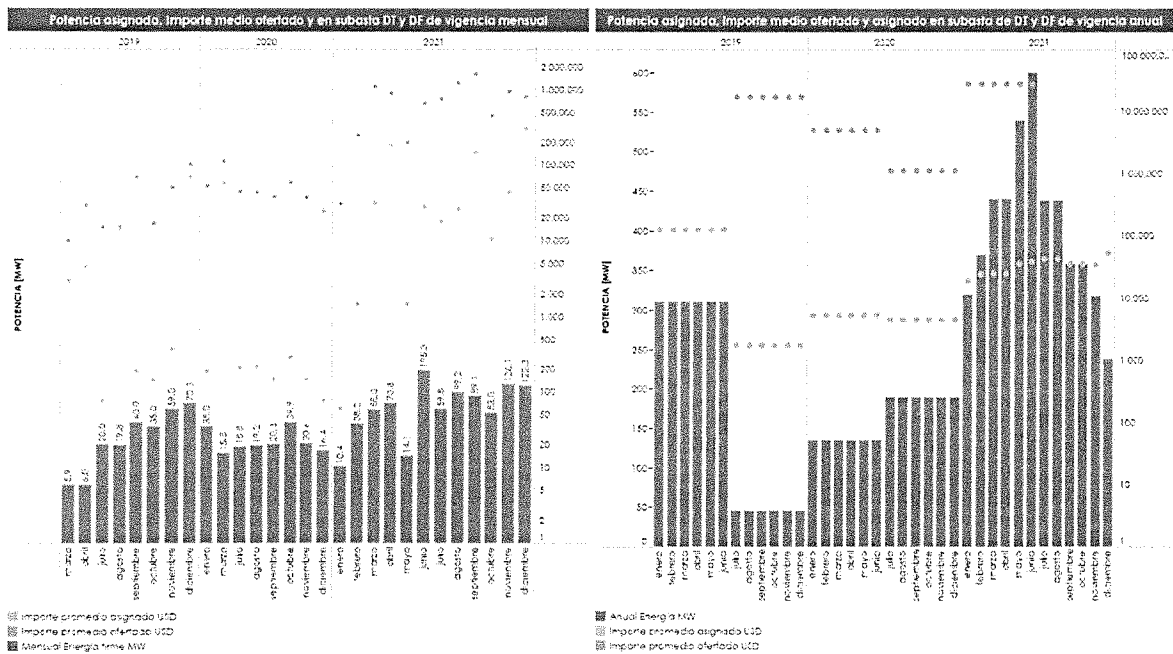
Comentarios y observaciones a la "Propuesta de modificación de detalle al RMER, relativa al modelaje de las ecuaciones de factibilidad de los DF sin pérdidas (incluye flujos circulantes)" y a la "Propuesta de modificación de detalle al RMER, relativa a la igualdad entre la Energía Declarada y la Energía Requerida de los Contratos Firmes"

Observación No. 1:

Es indispensable la revisión y análisis integral del modelo que se utiliza para la asignación de los Derechos de Transmisión, con la finalidad de que este incentive la participación de los Agentes del Mercado Eléctrico Regional, y a su vez permita mayores asignaciones.

Lo anterior observando el comportamiento de la potencia asignada en Derechos de Transmisión durante los últimos 3 años, principalmente en asignaciones mensuales. Al respecto, se muestra el comportamiento de las asignaciones de los Derechos de Transmisión de vigencia mensual y anual, para los años 2019, 2020 y 2021.

FIGURA 1.



Observación No. 2:

Se recomienda que se incluya un mecanismo mediante el cual la CRIE asegure que el procedimiento que elaborará y utilizará el Ente Operador Regional para definir las restricciones que se verifican para cada oferta de Derecho de Transmisión sean las que técnicamente corresponde, tanto para evitar que se sobrepase los valores de potencia que efectivamente pueden asignarse, así como para evitar que existan prioridades entre ofertas que no correspondan. Asimismo, se debe procurar que el procedimiento sea trazable y comprensible para los agentes del MER.

